



Normativas 2024 Fechiteme

www.fechiteme.cl



Santiago, Diciembre de 2023.

VISTO:

1. Lo dispuesto por la ley N° 19.712 modificada por Ley 20.737, Ley del Deporte y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 59 de 2001 del Ministerio Secretaría General de Gobierno.
2. Lo dispuesto en el estatuto de la Federación Chilena de Tenis de Mesa, sobre la conformación de reglamentos oficiales para el mejor funcionamiento de la Federación.
3. Lo dispuesto en el artículo Décimo Primero – Calidad de Miembro, de los estatutos de la federación
4. Lo dispuesto en el artículo Décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto y décimo sexto de los estatutos de la federación Chilena de Tenis de Mesa.

RESUELVE:

1. Apruébense las siguientes normas que contienen el Reglamento de incorporación de nuevas asociaciones, Atribuciones y Procedimientos para incorporación, en adelante Reglamento:"



NORMATIVA “PASES 2024”.

www.fechiteme.cl

Santiago, Diciembre de 2023.



I.- PRESENTACIÓN.

La **FEDERACIÓN CHILENA DE TENIS DE MESA**, tiene a bien informar y dar a conocer la Normativa **General de Pases 2024**, con énfasis en la eficacia del proceso administrativo.

Como una forma de entender con mayor precisión, se deja de manifiesto los siguientes conceptos:

- ✓ **LEGALIDAD:** Proceso de revisión de documentos legales, tales como: personalidad jurídica de Asociación, Club y nómina de jugadores.
- ✓ **PASES DE JUGADORES:** Este proceso se refiere, al cambio de un deportista federado entre Clubes y Asociaciones. A través de normativa específica.
- ✓ **REGISTRO DE JUGADOR 2024:** Hace mención a la normativa que regula la calidad de "jugador federado 2024".
- ✓ **COMUNICACIÓN OFICIAL:** En tal sentido, el e-mail registronacional@fechiteme.cl será el único canal de comunicación para consultas y/o envío de cualquier documentación relacionada con el proceso de pases 2024.



II.- GENERALIDADES.

- a) El presente reglamento tendrá validez para las competencias de la **TEMPORADA 2024 (01 de enero al 31 de diciembre 2024).**
- b) **Categorías aplicables**

<i>Categorías</i>	<i>Aplicación Tabla Valores</i>	<i>Tramitación de pases</i>
<i>Minipeneca</i>	Liberado, excepto si fuere aplicado "Formación".	Debe ser informado
<i>Peneca</i>	Aplica Asociación	Aplica
<i>Preinfantil</i>	Aplica Asociación	Aplica
<i>Infantil</i>	Aplica Asociación	Aplica
<i>Juvenil</i>	Aplica Asociación	Aplica
<i>Todo Competidor</i>	Aplica Asociación	Aplica
<i>Master Menores a 60 años</i>	Aplica Asociación	Aplica
<i>Master Mayores a 60 años</i>	Aplica Asociación	Debe ser informado
<i>Paralímpico</i>	Aplica Asociación	Aplica

Nota: En las categorías aplicadas como "liberado", deberá ser tramitado igualmente como un pase normal, con la diferencia que estarán exento de cualquier pago, exceptuando el jugador que le sea aplicable el artículo de "**FORMACIÓN**".

CATEGORÍAS FEDERADAS - FECHITEME 2024

Aplicable desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre 2024

CATEGORÍAS	ITTF 2024	AÑOS DE NACIMIENTO	PERÍODO APLICABLE	AÑOS
Todo Competidor	Todo Competidor	Sin Restricción	Temporada 2024	Todos
U-23	No Aplica	2001-2002-2003-2004	Temporada 2024	4
Juvenil	U-19 Youth	2005-2006-2007-2008	Temporada 2024	4
Infantil	U-15	2009-2010	Temporada 2024	2
Preinfantil	U-13	2011-2012	Temporada 2024	2
Peneca	U-11	2013-2014	Temporada 2024	2
Minipeneca	U-9	Desde 2015	Temporada 2024	Desde 2015
Máster 35-39	Veterano 35-39	1989-1985	Temporada 2024	5
Máster 40-44	Veterano 40-44	1984-1980	Temporada 2024	5
Máster 45-49	Veterano 45-49	1979-1975	Temporada 2024	5
Máster 50-54	Veterano 50-54	1974-1970	Temporada 2024	5
Máster 55-59	Veterano 55-59	1969-1965	Temporada 2024	5
Máster 60-64	Veterano 60-64	1964-1960	Temporada 2024	5
Máster 65-69	Veterano 65-69	1959-1955	Temporada 2024	5
Máster 70-74	Veterano 70-74	1954-1950	Temporada 2024	5
Máster 75 y Más	Veterano 75+	Hasta 1949	Temporada 2024	Hasta 1949
Paralímpico	Según Clases	No Aplica	Temporada 2024	N/A

Nota: Basados en el nuevo formato ITTF 2021-2022.

Update: 20-12-2023



- c) Relación Fechiteme-Asociación:** Tal como señalan los estatutos, actualmente vigentes, la relación contractual para todos los efectos será entre FECHITEME y ASOCIACIONES LOCALES DEL PAIS. En tal sentido, cada Club deberá regirse por los estatutos de su propia Asociación y será esta última quien resuelva situaciones propias de sus clubes aplicando la normativa de sus estatutos y reglamentos aprobados, para todos los efectos, dado que en este aspecto es la autonomía de las Asociaciones locales sobre los clubes que la componen, la que debe primar. Eso sí, la Asociación Local deberá informar a Fechiteme de sus pases entre sus clubes mediante los procedimientos establecidos, durante el mismo período de Fechiteme
- d)** Los clubes a los cuales se tramite los pases deben estar en el registro de legalidad en Fechiteme para efecto de un buen procedimiento.
- e)** El proceso de trámite **de pases entre clubes de la misma asociación**. Deberá crearse un archivo Excel y bajo la firma del Presidente de Asociación ser enviado a Fechiteme para respaldo, en el mismo período de Fechiteme. Entendiendo que será responsabilidad del Directorio de Asociación local velar por el buen funcionamiento de los pases entre sus clubes asociados, de no existir un reglamento específico de la asociación para los pases 2024 podrán tomar como base de forma voluntaria el reglamento de Fechiteme 2024.
- f)** Podrán optar a la tramitación de pases, todas aquellas Asociaciones que se encuentren "**Plenamente Vigentes**" en los registros de legalidad 2023 de Fechiteme, de acuerdo al informe del área de legalidad de Fechiteme emitido.
- g)** Existirá una "**Comisión de Pases Fechiteme 2024**", quien tendrá la potestad de resolver TODOS los casos de controversia que se susciten, previo conocimiento del Directorio de Fechiteme, **ésta será de carácter resolutive e inapelable**.
- h) Registro Nacional de Jugadores Online:** Serán tramitados los pases 2024 sólo para los jugadores registrados en la plataforma de Fechiteme, siendo esta información de forma obligatoria para proceder a tramitar cada pase de la temporada de acuerdo a las fechas para el ingreso de jugadores a la plataforma. La cual, será certificado por el área de eventos de Fechiteme. Cabe precisar, que para ser jugador Federado existen fecha de ingresos a la plataforma de forma definida.



- i) **Inactividad de un jugador:** El jugador que no tenga actividad deportiva federada en el período de una temporada normal, quedará en libertad de acción, pudiendo inscribirse en cualquier Asociación en los períodos de pases pertinentes, con VB° de Fechiteme. Para este efecto, Fechiteme certificará la inactividad y autorizará la inscripción a la Asociación que el jugador haya elegido. Se podrá revisar este plazo por Fechiteme cuando se trate de Seleccionados Nacionales o ENP, a fin de evitar su inactividad deportiva. **Se considerará la inactividad deportiva, para aquel jugador que no hubiese jugado un evento federado durante la temporada 2023(incluye selectivos, zonales, ligas y finales nacionales)**

Para la generalidad entiéndase por actividad Deportiva Federada: Todos los eventos nacionales, organizados, patrocinados y Sancionados por Fechiteme. Más los eventos organizados- patrocinados por la ITTF, ITTF AMERICA, CSTM, ITTFP serán considerados para el presente reglamento.

- j) **Si una Asociación está sujeta a sanciones Económicas, Disciplinarias, Legales y Administrativas** dadas por la Federación, Tribunal de Honor, sentencias judiciales y de acuerdo a los estatutos y reglamentos en "**Sanciones de Carácter Permanente**", o **Expulsión** o esta fuera por más de 90 días y estas medidas impidieran la participación de los jugadores(as) en Eventos Nacionales y/o Internacionales. Fechiteme, evaluada la causa y bajo resolución fundada podrá dejar en libertad de acción a los jugadores de la Asociación Sancionada para inscribirse en una nueva Asociación de con efecto inmediato (legalmente constituida y con plenos derechos estatutarios). Sin pago alguno a Fechiteme, perdiendo así la Asociación de origen todos los derechos sobre el o los jugadores. **Del mismo modo, Fechiteme podrá tomar todas las medidas correctivas necesarias en favor de la buena aplicación de este punto y resguardo siempre los intereses de los jugadores(as). Todo aquello, bajo resolución fundada emitida por el presidente del Directorio Fechiteme, en el espíritu de protección del o los jugadores.**

- k) Las Asociaciones locales deberán informar vía carta oficial las sanciones disciplinarias que afecten a sus miembros, **hasta el 15 de enero de cada año.** De no hacerlo,



Fechiteme asume que el mencionado trámite de pase 2024 **NO tiene impedimento** para ser otorgado. **Por tanto, la asociación local pierde toda posibilidad de reclamo a posterior.**

- l) Cambios de Clubes a otra Asociación:** El cambio de clubes a otras asociaciones será resorte del área legal de Fechiteme, es decir: deberá estar haber una análisis jurídico sobre estos, basado en los estatutos de la Asociación y reglamentación Fechiteme . La cual tiene como objetivo, no perjudicar una Asociación ya vigente para armar una nueva. Pero dependerá de las normas jurídicas para mejor resolver en cada caso.
- m) Pases internacionales y viajes:** Fechiteme ha regulado el viaje a los jugadores Federados al Extranjero que participen en concentraciones, competencias y ligas. Donde las asociaciones locales serán responsables de todo lo relacionado a este tipo de viajes. Las Asociaciones locales, deberán informar a Fechiteme de acuerdo al protocolo establecido este tipo de viaje, con énfasis en la liberación de responsabilidades, ticket de regreso, alimentación, estadía, seguros, entre otros aspectos. Quedará fuera de esta medida los seleccionados nacionales insertos en el Plan Olímpico de Chile, bajo la dirección del Head Coach de Fechiteme.

III.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

A.- DEL PERÍODO DE PASES.

Para la tramitación de los pases de jugadores federados se establecerán un único período Regular y una de forma Excepcional.

1.- PERÍODO ÚNICO.

- a.- **Entre el 08 y el 31 de Enero 2024**, ambas fechas inclusive (hasta las 23:59 hrs. del día 31 de Enero). **NO SE ACEPTARÁN FUERA DE PLAZO.**

Nota: Si existiera competencias nacionales en el mes de enero 2024, será la federación quien determine las líneas de acción respecto, para garantizar el sentido de justicia en los pases de jugadores 2024.



- b.- En este período, el jugador tiene libertad absoluta para cambiar de Asociación (realizando el pago según la tabla de valores), salvo lo dispuesto en el apartado de "Formación".
- c.- Ninguna Asociación podrá negarse a tramitar (con su firma + timbre) a cursar un pase reglamentariamente solicitado durante este período, salvo lo dispuesto en el apartado de "Formación".
- d.- Se partirá de la base que para este período se requiere del total de los timbres, es decir: Asoc. Origen y Asoc. Destino. Sin embargo, aquel pase que iniciada su tramitación en este período y que por cualquier motivo no lograra completar su tramitación, la Asociación de destino podrá enviar los formularios de pase y los antecedentes a la Federación (cartas firmadas, e-mail sin respuestas y otros), apoyado con una carta explicativa, dando a conocer la anormalidad y las razones del incumplimiento de la tramitación, solicitando expresamente su tramitación final, además de informar que dicho trámite se firmó con el jugador en este período (Mayor de edad). Será la **Comisión de Pases Fechiteme 2024** quien, con los antecedentes a la vista, determinará la decisión final.
- f.- Los pases de jugadores por parte de Asociaciones no deberá sobrepasar a 03 damas y 03 varones insertos dentro de los 08 mejores del Ranking Nacional FECHITEME 2023, por categoría. De pasar esta medida, la comisión de pases determinará las acciones a seguir, entre ellas la anulación del o los pases cursados.
- g.- En caso que el o los jugadores sean menores de edad, la firma de los pases 2024, deberá ser realizada por el tutor legal del menor, dejando constancia en el formulario del hecho. Así también, la liberación de responsabilidades como parte de este proceso, esto incluye a todos los pases 2024.
- h.- De haber indicios fidedignos que una asociación local se niega a otorgar un pase de un jugador, no ajustada al reglamento actualmente vigente. La comisión de pases deberá informar al Directorio mediante "**Informe confidencial**", de lo sucedido. La cual, en atención al mérito de los antecedentes expuesto el directorio podrá solicitar "abrir una carpeta de investigación" a través del tribunal de honor según corresponda.

- g.- De forma **excepcional y de fuerza mayor(Debidamente justificada)**, **UN PASE DEPORTIVO** podrá ser cursado durante el año 2024, la cual deberá estar autorizado por el directorio el **período excepcional**. No obstante, siempre y cuando sea de mutuo acuerdo entre ambas Asociaciones (Origen – destino más Fechiteme), dejando para ello un acuerdo por escrito entre ambas partes y las razones de estas que deberá ser evaluada por Fechiteme. Donde conste dicha voluntad, renunciado a TODO derecho futuro de reclamos de las asociaciones y sus asociados tanto de origen como destino. Cabe precisar, que este proceso es de carácter **VOLUNTARIO** entre las partes, NO estando obligado a realizar este procedimiento bajo ningún punto de vista sea de la Asociación de Origen o Destino, sin mayores explicaciones. En todo caso, deberá ser confirmado por la Comisión de pases 2023 y el Directorio. Dado la excepcionalidad de la medida, los requerimientos deberán ser enviados a Fechiteme y estas serán vista SÓLO en reunión ordinaria Mensual de Directorio, no teniendo Fechiteme la obligación de responder de forma inmediata, dado que se deberá tomar todos los resguardos necesarios para esta aprobación, en las que considere la complejidad del área de eventos para autorizar este cambio, especialmente cuando hubiese transcurrido mayormente el desarrollo de las competencias nacionales 2024. Así y todo, la Asociación local de destino deberá pagar el % correspondiente a las instituciones según tabla de valores. Se deja constancia que Fechiteme por cualquier razón, bajo dudas razonable, podrá dejar sin efecto el trámite de forma inmediata. El Directorio de la federación y la Comisión de pases deberá priorizar las fechas de pases oficiales (enero 2024). De ser cursado, este tipo de pases deberá quedar en acta de directorio para los respaldos y resguardos necesarios.
- Después del acuerdo entre las partes (asoc. Origen – Asoc. Destino) y dado la fuerza mayor que se esgrime en este pase excepcional, deberá justificar este hecho para la evaluación de la Comisión de Pases 2024. En todo caso, si fuera autorizado el pase para un jugador(a), podrá hacer este trámite por un única vez en el año calendario 2024.



El directorio y la comisión de pases 2024 conjuntamente con el área de eventos Fechiteme, podrá determinar el cierre de estos pases excepcionales, en cualquier momento del año, dado que eventualmente podría perjudicar el desarrollo de competencia nacionales e internacionales, tanto en el aspecto técnico como administrativo.

B.- DE LA DOCUMENTACION DEL PASE.

- 1.- Tramite ONLINE de pases:** deberá hacerse a través del Formulario Oficial, proporcionado por la Federación, enviado un SÓLO al e-mail registronacional@fechiteme.cl. **En tiempo y forma, de lo contrario será RECHAZADA.**
- 2.- Del pase incompleto:** Se establece que aquel pase que no contenga todos y cada uno de los datos solicitados, tales como: datos personales, datos de las Asociaciones, firmas y timbres requeridos, etc.; quedará sin efecto y será rechazado, comunicándosele a la Asociación de Origen o de Destino, según corresponda, tal situación. Se entiende que será la Asociación la única responsable de proporcionar el formulario 100% completo y de acuerdo al presente reglamento, insistiendo en tiempo y forma.

C.- DEL VALOR DEL PASE.

- 1.- Para determinar el valor del pase, se considerará la **mejor ubicación final** lograda por el jugador en el período deportivo anterior, de acuerdo a los siguientes eventos deportivos **priorizados**:
 - a.- Campeonatos Internacionales de la ITTF, PATTU, ODEPA, PANAM, ITTF AMERICA, CSTM, COCH, más los organismos de PTT (Paralímpico).
 - b.- Ranking Nacional FECHITEME 2023.Para clarificar el punto antes descrito se aplicará, tal como sigue:
 - 1.- Juegos Panamericanos y Parapanamericano – JJ.PP (Ciclo Olímpico)
 - 2.- Juegos Sudamericano y Parasudamericano (Ciclo Olímpico)
 - 3.- Juegos del Alba (Ciclo Olímpico)
 - 4.- Campeonato Mundial ITTF (Evento Específicos)



5.- Evento Panamericano y Parapanamericano Especifico (Evento Específicos)

6.- Evento Sudamericano etc. (Evento Específicos)

7.- Eventos nacionales individuales, equipos y dobles.

Nota1: Se considera para todos los efectos, la prueba de Equipos, Dobles y Single, del año 2023 para los eventos Específicos.

Nota2: En tanto, para los eventos del Ciclo Olímpico se considera los años de ese proceso (04 años).

2.- El Pase se tasaré y cancelará de acuerdo a la TABLA DE VALORES de este Reglamento.

3.- Del valor total del pase, será tal como sigue:

- ✓ Entre Asociaciones: **60% Asociaciones y 40% Fechiteme.**
- ✓ Entre Clubes de la misma Asociación, no habrá cobros. Pero estos cambios deben ser informados a Fechiteme vía planilla Excel bajo la firma del presidente de la Asociación local, en las mismas fechas del período de Fechiteme. La planilla debe contener la mayor información posible, nombre, rut, fecha, club de origen, club de destino, email, teléfono, etc.

4.- El valor será en pesos chilenos a la fecha de enero 2024.

5. El timbre y firma de cada Asociación dejará constancia de que el pase está cancelado, por lo que renuncia de forma expresa a reclamos futuros sobre la tramitación del pase.

6.- El 40% correspondiente a Fechiteme deberá ser depositado a la cuenta oficial de Fechiteme. De igual forma, con el formulario de pase 2024 se deberá enviar el comprobante de depósito del 40%, correspondiente a Fechiteme.

Datos de la cuenta Bancaria

Nombre: Federación Chilena de Tenis de Mesa.

NOMBRE: BANCO DE CHILE

Nº DE CUENTA: 166-25567-10

D.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PASE.

1.- Las Asociaciones locales no podrán objetar los pases acordados y tramitados por los Clubes, salvo que los jugadores involucrados tengan pendiente con la Asociación alguna deuda comprobada (comprobable a través de documentos).



- 2.- Cuando un jugador(a) esté sujeto a sanción disciplinaria y/o tenga deudas económicas de su asociación, tendrá igualmente derecho a la tramitación de su Pase 2024, pero éste quedará retenido en la Federación, hasta la solución total de su caso. Si al plazo del 28 de febrero de 2024, el jugador no soluciona su problema, está será vista finalmente por la Comisión de pases para su resolución final.
- 3.- No se podrá imputar deudas, sin comprobantes o recibos firmados por el jugador(a) o su representante legal (menores de edad).
- 4.- En el caso de Sanciones disciplinaria, está deberá ser informada a Fechiteme a través de documentos de procesos disciplinario-realizados, resguardando siempre el debido proceso de acuerdo a la normativa interna de las asociaciones.

E.- DE LA FORMACIÓN DEL JUGADOR

- 1.- El jugador(a) que cumple con la condición de haber sido inscrito por primera vez en una Asociación y que haya firmado la ficha de inscripción (debe estar a la vista de Fechiteme), con firma del tutor legal del menor, completando todos los datos solicitados, y la misma ha sido firmada y timbrada por el Club y la Asociación respectiva, será considerado **FORMADO POR EL CLUB**. Es de relevancia, que las asociaciones locales demuestren las fichas de inscripción originales con firmas y timbres respectivos. **Dado que será responsabilidad de las asociaciones mantener los registros de sus asociados de forma actualizado**, para comprobar a través de documentos la formación de estos. Se recomienda la creación de un libro de jugadores, con correlativo, fecha de ingresos, firmas, etc. Además de poder asesorarse a través de un área legal, la cual pueda redactar documentos de formación para todas las partes involucradas, de esa forma se evitará cualquier problema en el futuro.
- 2.- Para el caso de formación Fechiteme **renunciará al 40%, correspondiente**. Con el fin de resguardar el concepto de formación de jugadores.
- 3.- Se entenderá que un jugador, por el plazo de un año competitivo, no participe de actividades Federadas, quedará libre del concepto de FORMACIÓN y podrá inscribirse en cualquier Asociación vigente, de acuerdo a los períodos de pases establecidos. Esto rige, si el jugador no hubiese participado durante el 2023 en un evento Federado.



- 4.- Un jugador que cumpla la mayoría de edad, también quedará exento del concepto FORMACIÓN.
- 5.- La FORMACIÓN será aplicable SÓLO por **UNA VEZ** (primer pase).
- 6.- De haber controversia, será la Comisión de Pases -previo conocimiento del Directorio- quien señale la decisión final.
- 7.- Se entenderá como competencia Federada, todo aquel evento organizado por Fechiteme, tales es el caso de: Nacionales, zonales, ligas, selectivos, Open, eventos internacionales de la ITTF, PATTU, CSTM y COCH.

F.- DEL JUGADOR EN EL EXTRANJERO

- 1.- El jugador tendrá el pase internacional SÓLO con la autorización y AVAL de FECHITEME a través de la Comisión Técnica Nacional, para todos los efectos legales donde deberá cumplir una serie de puntos establecidos en el reglamento de jugador Federado 2024.
- 2.- El jugador de Fechiteme que actúe en el extranjero y vuelva a Chile, podrá tramitar su Pase a la Asociación que desee, siempre que haya permanecido seis o más meses en el extranjero de forma interrumpida, sean estos en competencia y/o entrenamiento, siempre con el aval de Fechiteme (requisito indispensable). **La Asociación Local perderá todos los derechos sobre el jugador, bajo este punto.** Para tramitar su pase a la nueva Asociación, bastará que presente un certificado del Club de Origen en el extranjero en que conste que se encuentra libre, o está sea certificado por la Comisión Técnica nacional de Fechiteme a través de un documento a la Comisión de Pases 2024.

Si la permanencia en el extranjero (entrenamientos, ligas, competencias) ha sido inferior a seis meses, deberá volver a su Asociación de origen de forma indeclinable.
- 3.- Los pases internacionales podrán tramitarse en cualquier época del año y de acuerdo a la tabla de valores 2024
- 4.- Al ser parte de la Selección Nacional (cualquier categoría) o ENP-determinado por la Unidad Técnica Nacional-Comisión Técnica Nacional, podrá tener un tratamiento y resolución especial por parte de la Comisión de Pases, entendiendo el bien país del concepto "**SELECCIÓN NACIONAL**", que primará sobre cualquier otro punto.



5.- Para aquellos, deportistas Federados que viajarán sin haber informado a Fechiteme, no podrán cursar pases 2024. Entendiendo que han desestimado los canales oficiales de tramitación de pases. En tal sentido, el Directorio podrá oficiar al tribunal de Honor para una eventual apertura de investigación, en contra de la Asociación y el propio jugador. Pudiendo tomar medidas preventivas de acuerdo a los reglamentos actualmente vigente.

Más información, podrá ser encontrado en el reglamento de jugador Federado 2024, sobre jugadores en el extranjero.

G.- DE LA COMISIÓN DE PASES 2024.

- ✓ La comisión de pases 2024 estará integrada por 03 personas y será nombrada por el Directorio de la Federación, en su primera reunión del año 2024. Quedando activa esta comisión por todo el período de competencia 2024.
- ✓ Así también, el Directorio podrá modificar a los integrantes en cualquier momento de año, en una reunión mensual programada.
- ✓ Tendrá la facultad de resolver todo tipo de controversia de pases 2024 e informar al Directorio para su informe final.

H.- JUGADOR PARALIMPICO 2024

El reglamento de pases 2024, estará aplicable 100% para los jugadores Paralímpicos. En tal sentido, los jugadores deberán afiliarse a los Clubes y Asociaciones legalmente constituida en Fechiteme, tal como sigue:

- ✓ Cada jugador deberá afiliarse a un club y por tanto a una Asociación LOCAL.
- ✓ Esta información deberá ser enviada en los tiempos y formas establecidos en los reglamentos vigentes.
- ✓ Para efecto de pases se aplicará la norma general del presente reglamento.
- ✓ Cualquier tipo de controversia podrá ser resuelta por la Comisión de Pases 2024.



IV.- TABLA DE VALORES PASES 2024.

Los costos de tramitación de los pases serán tal como sigue:

TABLA DE VALORES NORMATIVA DE PASES FECHITEME 2024(SOLO a Nivel de Asociaciones).					
Categoría	Lugar	Asoc. Local	Nacional	Internacional	Pas Ligas Inter.
Minipeneas	Para el año 2024, estarán exento de pago por concepto de pases. Excepto si le fuere aplicado "Formacion".				
Peneca U12	1° y 2°	30.000	120.000	160.000	----
	3° y 4°	20.000	80.000	120.000	----
	5° y 8°	20.000	40.000	50.000	----
	Restante Ubicación	9° a 64°	20.000	20.000	20.000
Preinfantil U13	1° y 2°	30.000	120.000	230.000	----
	3° y 4°	20.000	80.000	154.000	----
	5° y 8°	20.000	40.000	77.000	----
	Restante Ubicación	9° a 64°	20.000	20.000	20.000
Infantil U15	1° y 2°	30.000	120.000	260.000	----
	3° y 4°	20.000	80.000	205.000	----
	5° y 8°	20.000	40.000	154.000	----
	Restante Ubicación	9° a 96°	20.000	20.000	20.000
Juvenil U19	1° y 2°	80.000	350.000	550.000	----
	3° y 4°	65.000	180.000	300.000	----
	5° y 8°	55.000	130.000	200.000	----
	Restante Ubicación	9° a 96°	40.000	40.000	40.000
Todo Competidor	1° y 2°	80.000	500.000	700.000	700.000
	3° y 4°	65.000	300.000	500.000	500.000
	5° y 8°	55.000	200.000	200.000	200.000
	Restante Ubicación	9° a 94°	40.000	40.000	40.000
Máster menor igual a 60 años	1° y 2°	50.000	50.000	150.000	----
	3° y 4°	50.000	50.000	150.000	----
	5° y 8°	50.000	50.000	150.000	----
	Restante Ubicación	9° a 16°	20.000	20.000	20.000
Master Mayores a 60 años	Para el año 2024, estarán exento de pago por concepto de pases				
Paralímpicos	1° y 2°	80.000	300.000	400.000	----
	3° y 4°	65.000	180.000	300.000	----
	5° y 8°	55.000	130.000	200.000	----
	9° a 16	40.000	40.000	40.000	----
Formación		600.000	600.000	600.000	
Valores desglosado		60% Asociación	40% de Fechiteme		

Valor UF Referencial: \$ 38.000



V.- CONCLUSIONES FINALES

Cualquier punto no previsto en la normativa o interpretación de la misma, podrá ser incorporado en este documento. Con la finalidad de avanzar en el proceso de pases 2024, contribuyendo a garantizar los derechos y deberes de cada asociación, club y deportistas. En tal sentido, deberá ser notificado en el mismo documento con la fecha de esta.

El Directorio, bajo resolución fundada podrá modificar la normativa informando de estos cambios a través de los canales oficiales e informando en la próxima asamblea más cercana estas modificaciones.

Le saluda cordialmente a cada uno de ustedes,



FEDERACIÓN CHILENA DE TENIS DE MESA

Link reglamento:

registronacional@fechiteme.cl

Versión: 1.0 /28.12.2023.